



Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de septiembre de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para Actividades y Funcionamiento de Asociaciones de Ámbito Educativo para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

BDNS: 362802

Primero. Beneficiarios.—Podrán solicitar ayudas, con cargo a la presente convocatoria las asociaciones de padres de alumnos de las escuelas infantiles, centros de educación especial, centros de educación infantil y primaria y centros de secundaria sostenidos con fondos públicos; que figuren debidamente inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Segundo. Objeto.— La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para Actividades y Funcionamiento de Asociaciones de Ámbito Educativo, todo ello de conformidad con lo recogido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Tercero. Bases reguladoras.—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. Cuantía.—El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama establece como importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 26.000 euros, con cargo a la aplicación 323 489 01 del presupuesto en vigor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.— Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, en el plazo 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOCM en el Registro del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución 1, Paracuellos de Jarama, en horario de 9:00 a 14:00) o por



cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

En Paracuellos de Jarama, a 19 de septiembre 2017.

El Alcalde

Javier Cuesta Moreno